



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00624743- -NEU-DESP#MJG - ALTAS Y BAJAS MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00624743- -NEU-DESP#MJG de la Mesa de Entradas del Ministerio de Jefatura de Gabinete, la Ley Orgánica de Ministerios 3190, los Decretos N° 0002/19, N°151/19, N° 164/20 y DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico- funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Jefatura de Gabinete se dictaron los Decretos N° 151/19 y N° 164/20, por los cuales se aprobaron los cargos y la estructura orgánico funcional de dicho organismo y designaron las personas que los ocuparían en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que mediante Resolución RESOL-2022-4-E-NEU-MJG se aceptó la renuncia presentada por el agente señor David Eduardo Zarate, CUIL N° 20-12648976-6, legajo N° 966590, a partir del 1° de marzo 2022 al cargo de Director de Servicios Generales, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de dicho Ministerio, con categoría FS2 y el 35% del artículo 34 de la ley de remuneraciones, a los fines de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que mediante Resolución RESOL-2022-9-E-NEU-MJG se aceptó la renuncia presentada el 2 de marzo 2022 por el señor Juan Pedro Servidio, CUIL N° 20-31230998-0, legajo N° 1859, al cargo de Director Provincial de Coordinación de Políticas Públicas, categoría AP6, del Ministerio Jefatura de Gabinete;

Que para un adecuado funcionamiento y a fin de afrontar los requerimientos establecidos por el Ministerio de Jefatura de Gabinete resulta necesario reordenar las funciones del área, asignando y designando al personal que cuente con el perfil para su cumplimiento, en reemplazo de las bajas perfeccionadas;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE las Resoluciones N° RESOL-2022-4-E-NEU-MJG y RESOL-2022-9-E-NEU-MJG del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Artículo 2°: DESE DE BAJA la bonificación equivalente al 35% del artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones asignada al cargo de Dirección de Servicios Generales, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Categoría FS2, según Decreto N° 164/20 que aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete, a partir de la firma del presente decreto.

Artículo 3°: DESÍGNASE/ASÍGNASE en el cargo de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete, a la persona y en la categoría que se detalla en el documento **IF-2022-00787678-NEU-LEGAL#MJG** de la presente norma, a partir de la firma del presente y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4°: MODIFÍCASE las bonificaciones correspondientes al artículo 34° de la Ley 2265 otorgadas por los Decretos N° 151/19 y N° 164/20 a los y las agentes que se detallan en el documento **IF-2022-00927139-NEU- DESP#MJG** de la presente norma, pertenecientes a la estructura del Ministerio de Jefatura de Gabinete, a partir de la firma del presente decreto y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 5°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Jefatura de Gabinete **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

